

de otra Ciudad a fin de que se libre su yugo y se enclaustrase o viciase que se tiene por usual y lo
 minima a cordaron se recorra con la por el Rey
 san. a D. Alonso Juan de Cambra Gobernador de
 cura sobre que dehere a usa villa de Regarum. E y
 pa que le acabo una reunion a los monjos que con
 en la curia que se le dio aya oncedel Conuenes
 brebre asunto y se dio por submer. de otro S. Go
 nador manda que se guarde lo acordado y lo
 mazen su mer. de Caceres y en su
 Curia de y se firmaron otros de y se
 mazen de que de

de Basconana de de de

de de de de de de de de

de de de de

En laud. dezehejin en beinte y quatro dias del mes
 de Junio de mill setezientos y cinquenta och. a los se
 noy Liz. de D. Juan Antonio Lopez de Basconana Aboga
 do de los R. Consejo Consultor al sano oficio de
 la Inquiz. de Cuenca Ford. y Capitan aque
 en propiedad el laud. el quinquenar el laud. den M
 Iles de Comision contra su iudic. ordinaria
 era dezehejin G. de Mag. D. Alonso Joseph
 Casero Mente M. J. de M. D. de da chie

